APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO "TREKAN" Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS. PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°085/II REGIÓN.

ANTOFAGASTA, 09 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y ; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 0218 de 14 de Febrero de 2019; Resolución Exenta N° 2282 de 31 de Diciembre de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Nº 019 de 2017, se delegó en la Directora Regional-o quien le subrogue- la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, y el cumplimiento de los objetivos y funciones del SernamEG, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, entre la funciones del SernamEG se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como la de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección

4. Que con fecha 02 de Julio de 2019, mediante resolución Exenta N° 064, se llamó a concurso público y se aprobaron las bases y sus anexos, para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización de liderazgos femeninos para el año 2019. Dicho concurso fue adjudicado por la ONG TREKAN por Resolución Exenta N° 079 de fecha 31 de Julio de 2019.

5. Que, por lo antes expuesto la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 08 de Agosto de 2019, celebró un convenio de ejecución y transferencia de fondos con la ONG TREKAN, y se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Apruébese el convenio suscrito con fecha 08 de Mayo de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Organización no Gubernamental de Desarrollo "TREKAN" cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 08 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora Regional doña Claudia Meneses Oliva, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766 en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Organización no Gubernamental de Desarrollo "TREKAN"** en adelante, **"la O.N.G."** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.106.202-0 representada por don Jonatán Fuentealba Egnem cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en la ciudad de Limache calle Andrés Bello N° 99 casa 1, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país".

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 064 de fecha 02 de Julio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a licitación pública, a fin de implementar y ejecutar las actividades "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019, el cual fue adjudicado a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo TREKAN**, mediante Resolución Exenta Nº 079 de fecha 31 de julio de 2019.

En conformidad a sus estatutos, la ONG de Desarrollo TREKAN tiene por finalidad la promoción del desarrollo y contribuir a la transformación de la sociedad mediante el ejercicio de un trabajo social crítico y la articulación colectiva.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019 en la región de Antofagasta se regirá por:

- El presente Convenio de ejecución y transferencia.

- Las Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 064 de fecha 02 de Julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019
- Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en el primero.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La implementación, desarrollo y la ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de Antofagasta, cuyo objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar cinco sensibilizaciones con una convocatoria de 60 mujeres, considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, que corresponde a 10 actividades masivas, con una convocatoria total de 300 mujeres participantes. Estas actividades se realizarán en las comunas de Antofagasta, Calama y Tocopilla.

Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 20 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico. Los conceptos centrales son: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el

año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.

La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo dependiendo de la naturaleza de ésta, durante los meses de agosto, septiembre y octubre, pudiendo extenderse dicho plazo si fuere pertinente, no pudiendo exceder del 31 de Diciembre de 2019 y previa autorización de la Directora Regional de SernamEG.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el convenio con estricta sujeción a lo establecido en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.
e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será la contraparte técnica, de la Dirección Regional la profesional encargada regional del Programa Mujer y Participación Política o quien determine la Directora Regional.
g) Cumplir con todos los requisitos técnicos, garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponden a 10 actividades masivas, con una convocatoria de 300 mujeres participantes, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las comunas de Antofagasta, Calama y Tocopilla. Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 20 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.
i) Presentar un primer informe o Informe N°1 (acuerdo operativo) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
j) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
k) Considerar servicio de alimentación para las participantes, según se indica: Servicio de café (considerando dulce y salado). El servicio de alimentación, será ofrecido,

l) según sea pertinente al horario definido para la realización de las actividades de Sensibilización.

m) Las actividades se deberán ejecutar en las comunas de Antofagasta, Calama y Tocopilla. De acuerdo a la siguiente distribución:
Antofagasta: 170 participantes, con dos sensibilizaciones, equivalentes a cuatro actividades masivas.
Calama: 100 participantes con dos sensibilizaciones, equivalentes a cuatro actividades masivas.
Tocopilla: 30 participantes con una sensibilización equivalente a dos actividades masivas.

Igualmente se debe considerar la participación de mujeres de otras comunas cercanas. Y las cifras anteriormente señaladas, podrán ser modificadas, previa autorización de la Dirección Regional de Antofagasta.

n) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

b) COMPROMISOS SERNAMEG.

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Antofagasta, un total de $8.300.000, (ocho millones trescientos mil pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.
b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señale en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 450.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.700.000.
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	$2.150.000
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$8.300.000.-

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 (Acuerdo Operativo) y siempre que la Resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen cambios técnicos y presupuestarios que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).
Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia el día que se suscribe, y regirá hasta el término de todas las obligaciones consideradas, sin perjuicio de la obligación de pago de los productos respectivos por parte del SernamEG.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través de la profesional Encargada regional del Programa Mujer y Participación Política, o quien la Directora Regional determine. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será don Jonatán Fuentealba Egnem

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Claudia Meneses Oliva, consta de Resolución Exenta N° 0218 de fecha 14 de Febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Jonatán Fuentealba Egnem, para representar a la O.N.G. TREKAN, consta en Acta y Estatuto de dicha O.N.G., reducido a Escritura Pública con fecha 22 de Abril de 2015, en la Notaría de Limache a cargo del Notario Público don Nelson Lister Nazif/ CLAUDIA MENESES OLIVA-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/JONATÁN FUENTEALBA EGNEM-REPREWENTANTE LEGAL-O.N.G. TREKAN.

ARTÍCULO 2º

Impútese el gasto de $8.300.000.- (ocho millones trescientos mil pesos) objeto de la presente Resolución al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 012, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ANÓTESE REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CMO/AGC/VOC/JVR/crm.
DISTRIBUCIÓN:
-ONG TREKAN
-OFICINA DE PARTES SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta